

REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO Nº: 2 1 7 7 / EN CONCÓN, 2 9 AGO 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley Nº 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Articulo Nº 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 159, de fecha 17 agosto del 2017, Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, para Adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 81, de fecha 14 de agosto 2017, que consigna Cuenta de Administración de Fondos, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- h) Formularios Anexos para realizar llamado a Propuesta Pública denominada "Servicio de Cirugías Bucales, Endodoncias y Periodoncias 2017"
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. AUTORIZASE, el llamado a Licitación Pública del requerimiento "Servicio de Cirugías Bucales, Endodoncias y Periodoncias 2017", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido Nº 159, adjunta.
- 2. APRUEBESE, Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formularios Anexos para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.
- 3. IMPÚTESE el gasto a la Cuenta de Administración de Fondos correspondiente.
- 4. DESIGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Carlos Muñoz R., RUT Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM: Miriam Cevallos H., RUT: , jefe del Programa Odontológico; Ruth San Martín F., F Subdirectora del Centro de Salud Familiar y Manuel Cantarero D., RUT Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Servicio de Cirugías Bucales, Endodoncias y Periodoncias 2017", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7
- **5. CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 6. PROCÉDASE a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- 7. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

L Sec. Municipal

2. Dirección de Control

3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MEG/Mat

